

diciembre 21, 2015

NIP-081-2015

Asunto: **Renovaciones de GMM Enero 2016**

A nuestra fuerza de ventas de Negocio Individual Privado

Para dar cumplimiento a la obligación de emisión de comprobantes fiscales (CFDI) y liberación de formatos de la CUSF, se les informa que la renovación del mes de enero del 2016, se realizará y se enviará de la siguiente manera:

- 1) Se operará la renovación a partir del 2 de enero del 2016.
- 2) Se enviará al hosting en la semana del 11 al 15 de enero 2016.

Es importante mencionar que los CFDI, deben ser emitidos en el año de vigencia de la póliza, a fin de que sean deducibles de impuestos.

Lo anterior con base en lo señalado en la fracción XVIII del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que a continuación se transcribe:

27. Requisitos de las deducciones autorizadas

Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

XVIII. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose del comprobante fiscal a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, éste se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VI de este artículo, respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refieren los artículos 76 de esta Ley, y 32, fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, éstas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece el citado artículo 76 y contar a partir de esa fecha con los comprobantes fiscales correspondientes. Además, **la fecha de expedición de los comprobantes fiscales de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.**

Aprovecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Alejandro de la O Ríos
Director Comercial de Negocio
Individual Privado

Alejandro Eduardo Castañeda Montes
Director de Operaciones y Servicio al Cliente